



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS EH-017, DEL KM 274+260 (SECTOR SANTA ANA) AL KM 197+900 (SECTOR MAPITUNARI) DE LA RUTA PE-28B, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION - CUSCO.**

### 1. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

### 2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.**

SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS EH-017, DEL KM 274+260 (SECTOR SANTA ANA) AL KM 197+900 (SECTOR MAPITUNARI) DE LA RUTA PE-28B, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION - CUSCO.

### 3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de una (01) persona natural y/o jurídica, para la contratación del SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS EH-017, DEL KM 274+260 (SECTOR SANTA ANA) AL KM 197+900 (SECTOR MAPITUNARI) DE LA RUTA PE-28B, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION - CUSCO, para el Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Emp. PE-28C (Kimbiri) – Kepashiato.

### 4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La unidad Zonal XIX VRAEM, con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social, brinda el servicio de mantenimiento rutinario en las rutas nacionales asignadas, asimismo brinda la atención a emergencias viales para mantener la transitabilidad durante el año.

META 560, MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION – CUSCO.

### 5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

#### 5.1. **Actividades**

- El servicio comprende con la movilización de una EXCAVADORA SOBRE ORUGAS EH-017 desde el KM 274+260 (SECTOR SANTA ANA) al KM 197+900 (SECTOR MAPITUNARI) de la ruta PE-28B.
- El servicio será a todo costo (Incluye chofer, combustible y todo lo necesario para el cumplimiento del servicio).

#### 5.1.1. **Características de la maquinaria a trasladar.**

##### **01 excavadora sobre orugas**

Unidad mecánica	:	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS
Marca	:	CATERPILLAR
Modelo	:	330
Peso	:	30.90 Toneladas (referencial)
Longitud de transporte	:	10.50 m (referencial)
Ancho de transporte	:	3.40 m (referencial)
Altura de transporte	:	3.10 m (referencial)

#### 5.1.2. **Características de la maquinaria que trasladara:**

##### **01 cama baja**

Unidad mecánica	:	CAMA BAJA
-----------------	---	-----------





Carga Útil Mayor o igual a : 30 toneladas

### 5.1.3. Requisitos mínimos a cumplir

- Poseer revisión técnica vigente.
- Poseer Soat vigente.
- Poseer Tarjeta de propiedad.
- En caso de presentar fallas o desperfectos de la maquinaria, el proveedor deberá cumplir con la reposición de otro equipo de características iguales o superiores al equipo contratado, dentro de un plazo máximo de 24 horas al costo y cuenta del proveedor.
- En razón que la cama baja es operada por personal del Proveedor, este se responsabiliza de las averías a causa de la utilización inadecuada, así como los daños y perjuicios causados a la propia y a los terceros.
- El mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares serán costeados por el proveedor.
- El combustible (petróleo), será asumido por el Proveedor.

### 5.2. Procedimientos.

- El proveedor deberá movilizar una EXCAVADORA SOBRE ORUGAS EH-017 desde el KM 274+260 (SECTOR SANTA ANA) al KM 197+900 (SECTOR MAPITUNARI) de la ruta PE-28B.
- El proveedor de la unidad coordinará con el responsable técnico del tramo sobre el horario de ejecución del servicio.
- Disponer de un horario flexible para la movilización, cuya hora será confirmada por el personal técnico y profesional a cargo del tramo, al momento de ser requerido su servicio.
- El proveedor del servicio se hará responsable de la integridad la maquinaria pesada a trasladar.

### 5.3. Plan de Trabajo

Conforme la descripción de actividades detalladas en los numerales 4.1 y 4.2

### 5.4. Recursos Y Facilidades a ser Provistos por la Entidad

La Entidad proporcionara lo siguiente:

Información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del responsable Técnico o Residente y/o Supervisor.

### 5.5. Recursos a ser provistos por el postor

El proveedor proporcionará lo siguiente:

- 01 unidad vehicular: 01 Cama baja, en buen estado de funcionamiento.
- Cumplir con todo lo indicado en el ítem 4.1.2, a fin de garantizar la integridad de la maquinaria a trasladar.
- El servicio de movilización es a todo costo, incluye combustible, chofer; asimismo el precio debe incluir IGV.
- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor, así como el costo de los peajes.
- Uso exclusivo y permanente de la unidad durante la ejecución del servicio.
- El proveedor del servicio deberá garantizar la seguridad y operatividad de la unidad vehicular durante el tiempo de duración del servicio de movilización requerida.
- El conductor deberá contar con equipo de comunicación.

## 6. PERFIL DEL POSTOR Y PERSONAL PROPUESTO

### 6.1. Del Postor

#### 6.1.1. Capacidad Legal

- Registro Único de Contribuyente RUC activo y habido, **acreditar con una Copia simple.**
- Registrado como proveedor en el RNP y habilitado, **acreditar con una Copia simple.**

#### 6.1.2. Capacidad Técnica

- 01 unidad vehicular: camión cama baja, en buen estado de funcionamiento, con una capacidad máxima de carga (peso en toneladas) mayor a lo requerido en el ítem 4.1.2. **Se acreditará, con copia de documentos que sustenten la propiedad (tarjeta de propiedad -SUNARP), la**





posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

- Revisión técnica vigente y Contar con SOAT vigente. **Acreditar con copia simple.**
- El proveedor deberá contar o proporcionar el Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud para el Personal Propuesto, esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. **Acreditar con declaración jurada.**

**NOTA:**

Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

El proveedor deberá contar o proporcionar el equipo de comunicación (teléfono móvil) para el Personal Propuesto. **Acreditar con declaración jurada.**

- El proveedor deberá contar o proporcionar el Equipo de Protección Personal (EPP's) para el Personal Propuesto. **Acreditar con declaración jurada.**
- Implementos de seguridad, herramientas indispensables del vehículo, además extintor y botiquín. **Acreditar con declaración jurada de cumplimiento de equipamiento mínimo.**
- Documentos de autorización de transporte de carga y otros, liberando de responsabilidad a PROVIAS NACIONAL por incumplimiento de estas. **Acreditar con documentos de autorización de transporte.**

**6.1.3. Experiencia**

Experiencia en la actividad pública o privada, relacionados a movilización y/o desmovilización de maquinarias hasta por un monto mínimo acumulado de 01 vez el valor ofertado de la contratación, durante un periodo no mayor a 08 años a la fecha de la presentación de ofertas.

**Acreditación:** (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**6.2. Del Personal Propuesto**

**Operador de cama baja**

**Capacidad Legal:**

- Contar con DNI vigente. **Acreditar con una Copia simple de DNI.**
- No tener antecedentes penales ni judiciales. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**

**Capacidad Técnica:**

- Licencia de conducir A categoría III B y/o C profesional vigente como mínimo. **Acreditar con una Copia de licencia.**

**Experiencia**

- Acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, como conductor/operador de camión cama baja y/o vehículos pesados en la actividad pública y/o privada.

**Acreditación:** (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

**7. ENTREGABLES**

El servicio constará de un único entregable, según lo descrito en el cuadro siguiente:

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE
------------	---





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Único entregable

Hasta 05 días calendario de culminado el servicio

**Contenido del informe:**

- Carta del proveedor de cumplimiento del servicio.
- Factura.
- Guía de remisión y/o documento de traslado.
- Panel fotográfico, indicando fecha, progresiva y debe estar georreferenciada.
- Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión) y su respectiva factura de SCTR.

**Forma de Presentación**

La presentación será en UN (01) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y/o en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, **hasta 05 días calendario posteriores de culminado el servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.**

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de la prestación del servicio será de dos (2) días calendario incluidos los sábados, domingos y días feriados, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la orden de servicio, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- El proveedor suministre a la entidad la constancia o comprobante de pago del SCTR de pensión y salud del personal para el inicio del servicio.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se dará dentro de los siguientes:

**Lugar de salida:**

Departamento: Cusco - Provincia: La Convención - Distrito: Kumpirushiato, lugar: Sector Santa Ana Km 274+260 carretera nacional ruta PE-28B.

**Lugar de llegada:**

Departamento: Cusco - Provincia: La Convención - Distrito: Kimbiri, lugar: Sector Mapitunari Km 197+900 carretera nacional ruta PE-28B.

**Movilización:**

Inicio: Ruta PE-28B Km 274+260 (Sector Santa Ana)

Fin: Ruta PE-28B Km 197+900 (Sector Mapitunari)

Distancia total de recorrido es 31.60 Km aproximadamente.

**10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor de Tramo, la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

**11. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

**12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

La forma de pago del servicio se realizará en una sola armada, de la siguiente forma:





DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Único Pago	100.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40, para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 13. OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada incumplimiento:

VARIABLE	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Por falta de los implementos de seguridad (EPP) establecidos en los términos de referencia.	S/ 50.00 por cada día, por cada personal, que no use EPP.	Área usuaria efectuará la verificación
Presentación del informe del entregable después del 5to. día calendario posterior de concluido el entregable (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.	S/ 50.00 por cada día de atraso.	Área usuaria efectuará la verificación

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





**Nota:** En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

#### 15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

#### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con PROVIAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a PROVIAS NACIONAL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

#### 19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACION JURADA DE INTERESES.

No corresponde.

#### 20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al prestador de servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador de servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad en la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimhiri, mayo de 2026



Expediente: I-030232-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico  
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070  
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-  
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del

